

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5272 *GAMESA EÓLICA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GAMESA NUEVOS DESARROLLOS, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el 23 de enero de 2012 el socio único de cada una de las citadas sociedades acordó la fusión mediante la absorción de Gamesa Nuevos Desarrollos, S.A. Unipersonal (sociedad absorbida) por Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal (sociedad absorbente).

Como consecuencia de la fusión, Gamesa Nuevos Desarrollos, S.A. Unipersonal, quedará integrada dentro de Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal, que asumirá todo su patrimonio por sucesión universal, operando la disolución sin liquidación de aquélla como consecuencia de la fusión.

Asiste a los señores accionistas y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zamudio (Vizcaya), 6 de marzo de 2012.- Administradores Únicos de Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal y de Gamesa Nuevos Desarrollos S.A. Unipersonal.

ID: A120014445-1